

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 022 -2014-DRAT.

Tacna, 14 ENE 2014

VISTO:

El expediente N° 4906-13, presentado por la administrada doña ROSARIO ELENA RIVERA MORALES, mediante el cual solicita Cambio de Titular en el Padrón Catastral, del predio rústico, ubicado en el Pago Uchusuma, sector Capanique, distrito, provincia y región Tacna, con Unidad Catastral 01665, inscrito en la ficha N° 1312, partida N° 05114132, de la Zona Registral XIII-Sede Tacna, copropiedad de ALFONSO FORTUNATO RIVERA MORALES, ANA ISABEL RIVERA MORALES, ESTHER MARIA RIVERA MORALES, GUIDO RAMON RIVERA MORALES y ROSARIO ELENA RIVERA MORALES,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1089 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2008 VIVIENDA, ha determinado se realice la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a cargo de COFOPRI;

Que, de conformidad al literal "n" del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como a la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, y de la Resolución Ministerial N° 114-2011 VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que ejerce el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna, para emitir los actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como primera instancia administrativa sobre las funciones encomendadas;

Que, la administrada doña **ROSARIO ELENA RIVERA MORALES**, peticona el otorgamiento de certificado catastral, adecuándolo previamente al Cambio de Titular en el Padrón Catastral, del predio ubicado en Pago Uchusuma, el sector Capanique, distrito, provincia y región Tacna, inscrito en la ficha N° 1312, partida N° 05114132, de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, inscrito a favor de ALFONSO FORTUNATO RIVERA MORALES, ANA ISABEL RIVERA MORALES, ESTHER MARIA RIVERA MORALES, GUIDO RAMON RIVERA MORALES y ROSARIO ELENA RIVERA MORALES.

Que, con INFORME TÉCNICO-LEGAL N°001-2014- BRIG1-USFLT-DRAT./GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de enero del 2014, la brigada 1, concluye que el expediente se encuentra APTO para realizar el cambio de titular en la base de datos catastrales, ya que el administrado ha logrado probar la propiedad del predio inscrito en la ficha N° 1312, partida N° 05114132, ubicado en el Pago Uchusuma, sector Capanique, distrito, provincia y región Tacna, en donde según la base de datos catastrales BDC, se encuentra signado con la unidad catastral N° 01665, figurando como titular en el padrón catastral la SUC. RIVERA PIZARRO, SEVERIANO, debiendo figurar ALFONSO FORTUNATO RIVERA MORALES, ANA ISABEL RIVERA MORALES, ESTHER MARIA RIVERA MORALES, GUIDO RAMON RIVERA MORALES y ROSARIO ELENA RIVERA MORALES, teniendo como asidero legal la exposición del Art. 2012° del código civil "Se presume, sin admitirse prueba en contrario, que toda persona tiene conocimiento del contenido de las inscripciones." Concordante con el Art. 2013° del código civil – Principio de Legitimización: "El contenido de la inscripción se presume cierto y produce todos sus efectos, mientras no se rectifique o se declare judicialmente su invalidez";

Que, por regla general se considera como titular catastral a quien ostente el derecho de propiedad, sin embargo en los casos que no sea posible identificar al propietario, podrá figurar como titular catastral el poseedor del predio según lo prescribe el Art. 16° del Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Reglamento de Predios (Decreto Supremo N° 005-2006-JUS) – Ley N° 28294, considerando el derecho que le asiste al administrado quien acredita su petición con instrumentos suficientes, por lo que debe emitirse el acto administrativo sobre variación del titular catastral en la base de datos catastrales, manteniendo la numeración asignada con antelación y referencia de su anterior propietario;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2008 VIVIENDA, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el registro de predios (Decreto Supremo N° 005-2006-JUS) – Ley 28294 a la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, a la Resolución Ejecutiva la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R./G.R. TACNA y el INFORME TÉCNICO - LEGAL N° 001 –2014- BRIGADA I – USFLT –DRAT. – GOB. REG.TACNA., de fecha 08 de enero del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud presentada por doña **ROSARIO ELENA RIVERA MORALES**, quien solicita el Cambio de Nombre del Titular en la Base de Datos Catastrales, del predio rústico ubicado en el Pago Uchusuma, sector Capanique, distrito, provincia, y región Tacna, signado con la Unidad Catastral 01665, inscrito en la ficha N° 1312, partida N° 05114132 de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, de acuerdo a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese en la Base de Datos Catastrales vigente el nombre del titular catastral del predio signado con la Unidad Catastral 01665, consignándose el nombre de los actuales co-propietarios ALFONSO FORTUNATO RIVERA MORALES, ANA ISABEL RIVERA MORALES, ESTHER MARIA RIVERA MORALES, GUIDO RAMON RIVERA MORALES y ROSARIO ELENA RIVERA MORALES, según la ficha 1312, partida electrónica N° 05114132, de la Zona Registral XIII- Sede Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: EMÍTASE, el correspondiente certificado de información catastral.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los interesados.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL TACNA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

Cc.
Interesados
DRAT.
O.A.J.
U.S.F.L.T.
ARCHIVO
JMVC/LVBA/devb.